|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL GRUPO USAR** |  |

**PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

**DEL GRUPO USAR**

El presente procedimiento establece los niveles de autorización para el despacho del grupo USAR de la siguiente institución patrocinadora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (ONG/Cuerpo de Bomberos).

# Artículo 1

Encontrándose el Oficial General a cargo (o quien lo subrogue en la institución), está facultado para autorizar el despacho del grupo USAR, sin previa consulta, hasta una distancia de 200 km de distancia y por un período de operación de 7 días.

Lo anterior, no excluye que el grupo USAR deba entregar la información necesaria al Consejo de Oficiales Generales (COG) o al Directorio de la ONG o a las autoridades pertinentes según corresponda.

**Artículo 2**

Se deberá solicitar autorización al COG o a las autoridades pertinentes para operar por periodos de más de 7 días y/o para movilizarse distancias mayores a 200 km., dada la magnitud de la infraestructura logística requerida para una movilización de estas características.

# Artículo 3

En todos los casos se deberá emitir la orden del día correspondiente. En la orden del día se debe señalar el listado detallado (nombre completo y número de cédula de identidad) de todos los movilizados para los efectos de los beneficios que la ley otorga. En caso de otras organizaciones, estas deberán actuar de acuerdo con lo establecido en sus contratos de seguros.

**Artículo 4**

El grupo USAR deberá comunicar a su autoridad responsable la disponibilidad de tiempo requerida para estar a disposición de la institución a cargo de la emergencia.

**Artículo 5**

Este procedimiento entra en servicio a contar de la siguiente fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Ciudad de origen del grupo USAR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Nota**: los tiempos y distancias a informar se entienden como sugeridos, y son acotados de acuerdo con la organización del grupo USAR.

**AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEL GRUPO USAR**

Con fecha DD/MM/AAAA, la(s) institución(es) patrocinadora(s) que suscribe(n) *(Indicar nombres de la o las instituciones patrocinadoras)*, establece(n) que en la sesión del Directorio de fecha DD/MM/AAAA se acordó un procedimiento destinado a generar las autorizaciones de desplazamiento del grupo USAR *(Indicar nombre del grupo USAR)*, a fin poder prestar la ayuda solicitada con la prontitud suficiente como para lograr los objetivos de búsqueda y rescate urbano apropiadamente.

Dicho procedimiento queda establecido como acuerdo de este Honorable Directorio y se facultó al Sr. Comandante para incorporarlo al servicio; esto para dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Operaciones de Bomberos de Chile, el cual opera bajo las metodologías de INSARAG, organismo desarrollado por las Naciones Unidas para la atención de desastres.

Se adjunta el procedimiento Autorización de desplazamiento del grupo USAR presentado a este Honorable Directorio en calidad de aprobado.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre |  | Nombre |
| Cargo |  | Cargo |
| Institución |  | Institución |